

Por un lado, en efecto, observamos una sociedad cuyas dinámicas de inclusión son mediadas por el trabajo entendido como empleo, como ocupación a tiempo completo, garantizada, continua y estable; una sociedad que continúa subordinando la titularidad de los derechos de ciudadanía, y en última instancia el derecho a la existencia, al hecho de ser trabajador o trabajadora. Por otro lado, emerge en cambio una estructura de relaciones de producción que se funda precisamente sobre la reducción y precarización del trabajo. Dicho de otro modo, el acceso a la renta, a la ciudadanía, a la integración social y, en definitiva, a la existencia misma, se encuentra subordinado a la satisfacción de un requisito que desaparece lenta y progresivamente del horizonte de posibilidades del postfordismo. Veo aquí un primer aspecto de contradicción, que las estrategias de control actual se predisponen a controlar, reprimir e inhibir en virtud de sus consecuencias potencialmente subversivas del orden social: la contradicción entre los requisitos que la constitución formal de la ciudadanía debe satisfacer de manera abstracta y los recursos que la conformación material posfordista provee concretamente.

Cuando, en cambio, al hablar de trabajo material, de intelectualización de la producción, de trabajo comunicativo y lingüístico y de *general intellect*, adopto el término *excedencia positiva*, intento delinear los caracteres de una contradicción ulterior, aunque esencialmente complementaria a la anterior: la contradicción entre una fuerza de trabajo que posee en potencia medios, capacidad y actitudes productivas que permitirían superar la dirección y la organización capitalista del trabajo, y un sistema de relaciones de producción que, en cambio, se impone desde el exterior como puro dominio, dirección y mando parasitarios. La contradicción se define aquí como *excedencia de la actividad* —en tanto cooperación social productiva autónoma— *con respecto del trabajo*, en tanto producción heterodeterminada de plusvalor. Es decir, como conflicto entre un potencial de productividad que, emergiendo directamente de las actitudes del cuerpo-viviente (comunicación, invención, creatividad) vuelve superfluo el mando capitalista, y una racionalidad de empresa vacía que se impone a pesar de todo.<sup>11</sup>

---

<sup>11</sup> Sobre la distinción entre trabajo y actividad, véase ALQUATI, R., *Lavoro e attività. Per un'analisi della schiavitù neomoderna*, Manifestolibri, Roma, 1997.

El punto desde el cual debemos partir, en orden a delinear las nuevas configuraciones del nexo entre producción y control, no puede ser sino la transición que va de la fuerza de trabajo industrial, de la clase obrera, a la multitud, en dirección a la nueva fuerza de trabajo social cuyo límite y extensión productiva excede el dominio del capital. Esto implica analizar las nuevas geografías del control a partir de la crisis de la racionalidad disciplinaria, esto es, a partir del agotamiento o caducidad de la forma de poder que se inscribía sobre el cuerpo de una fuerza de trabajo ubicable en un tiempo y espacio definidos por la producción industrial fordista.

Este cambio no resulta para nada secundario. El modelo de poder que impregnaba las tecnologías disciplinarias se constituía a partir de la formación de un saber particularizado, profundo y minucioso sobre el cuerpo, sobre los individuos y sobre las formas de cooperación productiva a los que estos debían ser constreñidos. El saber-poder que constituía el presupuesto del control disciplinario se presentaba, en consecuencia, como proceso de individualización puntual y precisa, como cartografía exacta de las dinámicas productivas de los cuerpos. Constituía un saber sustraído al cuerpo, y que regresaba al cuerpo mismo para imprimirse como práctica disciplinaria y de control, en el momento de organizarlo dentro de la fábrica:

En una institución como la fábrica, el trabajo obrero y el saber del obrero sobre su propio trabajo (las mejoras técnicas, las pequeñas invenciones o descubrimientos, las micro-adaptaciones que él se encuentra es capaz de aplicar en el curso de su trabajo) son inmediatamente anotados y registrados y, en consecuencia, sustraídos de su práctica, acumulados por el poder [...]. De este modo el trabajo del obrero es capturado poco a poco por un cierto saber de la producción, o por un cierto saber técnico de la producción que permitirá un refuerzo del control.<sup>12</sup>

Sin embargo, con el paso al régimen de la excedencia, en las instituciones de control se debilita la posibilidad de «extraer» este saber del cuerpo productivo de la multitud. El «saber de la productividad» del que habla FOUCAULT permanece en las

---

<sup>12</sup> FOUCAULT, M., *La verità...*, pág. 160.

manos (y en las mentes) de la fuerza de trabajo postfordista. Se escapa de los dispositivos de control, escapa a sus aparatos de captura y se muestra irreductible a las categorías que ellos emplean: valor-trabajo, competición, tiempo de trabajo y no-trabajo, producción y reproducción.

Si el *régimen de la carencia* podía definirse en términos foucaultianos como el universo sobre el cual se desplegaba un *poder-saber*, quizás ha llegado el momento de decir que, por el contrario, el *régimen de la excedencia postfordista* se califica, cada vez de una forma más marcada, como terreno de ejercicio de un dominio caracterizado por el *no-saber*. Las determinaciones concretas de la multitud, sus caracteres constitutivos, sus posibles comportamientos, las interacciones a las que puede dar vida, las formas de cooperación que alimenta de manera constante, escapan a cualquier definición o categorización rigurosa de los aparatos de control. Esta condición de *no-saber* modifica los dispositivos de control y los orienta hacia una función de vigilancia, de limitación del acceso; de neutralización y contención de la excedencia.

## El control de la multitud

Tratemos de definir, por lo tanto, algunos elementos de las estrategias de control que emergen en torno a la multitud posfordista, deteniéndonos en especial sobre aquellos aspectos que evidencian la transición que va de las prácticas construidas sobre un *saber disciplinario* a una modalidad de control caracterizada por una condición de *no-saber*.

No se trata, se impone precisarlo, de construir un nuevo paradigma o de definir un modelo omnicomprensivo de análisis del control social. Las transformaciones de la fuerza de trabajo que hemos descrito hasta este momento inciden significativamente sobre la relación entre economía y control y sugieren la oportunidad de repensar en su conjunto los instrumentos conceptuales de la economía política de la penalidad. Se trata, en cambio, como ya se ha dicho, de procesos de mutación tendenciales, aún no claramente definibles. Por lo tanto, debemos situar, sobre el nivel de la tendencia, la descripción de las tecnologías de control que toman forma a partir de estas transformaciones.

El *Panopticon* ha sido considerado, durante mucho tiempo, la simplificación más coherente de las tecnologías disciplinares de control de los individuos. Su arquitectura fusiona de manera plástica saber y poder, y constituye una metáfora histórica eficaz a la hora de mostrar el proceso de formación de las estrategias de organización del cuerpo en el espacio. En él se cristaliza la utopía moderna y capitalista de una capacidad de observación ininterrumpida y, ante todo, de una transparencia absoluta de los subordinados frente al ojo del poder. El Uno puede observar a los Muchos, ya que sabe exactamente dónde y cuándo observar; los Muchos se atienen minuciosamente a la norma, dado que no saben exactamente cuándo y desde dónde serán observados. En nuestros días, esta concatenación de saber y poder (que sintetiza toda la economía de poder del sistema disciplinario) parece desarticularse progresivamente, dejando lugar a tecnologías de control que emigran hacia un régimen de vigilancia y contención preventivo de clases completas de sujetos. De esta manera se renuncia a cualquier saber sobre los individuos.

La metáfora del Panóptico, por lo demás, ha sido retomada recientemente en algunos análisis de las transformaciones del control en la sociedad contemporánea. Se ha sostenido, por ejemplo, que las tecnologías de control actuales convergen en la construcción de un régimen post-panóptico definible como *Synopticon*. En la «sociedad del espectáculo»<sup>13</sup> los pocos ya no observan a los muchos para cerciorarse de que estos siguen las reglas; más bien estos últimos, transformados constantemente en «público», son colocados frente a los logros y gestas de los pocos, interiorizando de este modo valores, actitudes y modelos de comportamiento que los

---

<sup>13</sup> Con «sociedad del espectáculo» el autor se refiere a las consideraciones realizadas por GUY DEBORD acerca de la relación entre sociedad, exposición a la imagen e ideología. Véase G. DEBORD, *La sociedad del espectáculo*, Pre-textos, Valencia, 2000 (o quizás mejor una edición no autorizada que ha circulado por diversas librerías y círculos políticos). También puede verse, entre otros textos, AGAMBEN, G., «Glosse in margini ai Commentari sulla società dello spettacolo», que aparece como texto independiente en AGAMBEN, G., *Mezzi senza fine*, Bollati Boringhieri, Turín, 1996 [ed. cast: AGAMBEN, G., *Medios sin fin. Notas sobre la política*, Pre-textos, Valencia, 2000] y los *Comentarios sobre la sociedad del espectáculo* (Anagrama, Barcelona, 1990) del propio DEBORD [N. del E.].

transforman en individuos responsables y fiables.<sup>14</sup> En la misma línea se ha sostenido que el Panóptico está siendo sustituido gradualmente por un *Oligopticon*, esto es, un modelo de control en el cual grupos sociales restringidos ejercen un poder de vigilancia sobre otros grupos sociales restringidos.<sup>15</sup> Aunque estas descripciones divergen en algunos puntos, concuerdan en lo que se refiere al agotamiento de la utopía disciplinaria de un saber absoluto del poder dirigido a los individuos, y sobre el hecho de que este gran diseño de la modernidad está siendo reemplazado por tecnologías de control que renuncian explícitamente a tal utopía.

Si recorremos las huellas de tal renuncia descubrimos la emergencia de tecnologías de control orientadas al internamiento, a la vigilancia y a la limitación del acceso. En las páginas que siguen querría ofrecer, por lo tanto, algunos elementos provisionales de descripción de estas tecnologías, concentrando la atención sobre aquellos contextos en los que, según creo, comienzan a manifestarse de manera más clara: la cárcel actuarial,<sup>16</sup> la metrópolis punitiva, la red.

## El riesgo encarcelado

Hoy en día representa casi un lugar común situar la crisis del fordismo en la primera mitad de los años setenta. Para ser más precisos, en 1973, año en el cual explota la crisis del petróleo. Divisiones periódicas tan rígidas se prestan, obviamente, a numerosas críticas. La primera consiste en sostener que nunca es posible, sociológicamente, identificar el momento preciso en el cual tienen lugar fracturas radicales, transiciones dramáticas o cambios de paradigma. Si, por un lado, esta

---

<sup>14</sup> MATHIESEN, T., «The Viewer Society: Michel Foucault's Panopticon Revisited», *Theoretical Criminology*, núm. 1-2 / 1997, págs. 215-234.

<sup>15</sup> BOYNE, R., «Post-Panopticism», *Economy and Society*, vol. 29, núm. 2 / 2000, págs. 285-307.

<sup>16</sup> El término «cárcel actuarial», como veremos en las páginas que siguen, remite a los procedimientos y a las lógicas económicas típicas de las empresas aseguradoras: se trata de una filosofía de «monetarización» del riesgo y de la gestión del peligro.

crítica resulta del todo razonable con respecto a los fenómenos económicos, por otro, no lo es tanto en lo que respecta a las mutaciones experimentadas por las estrategias penales contemporáneas. En otros términos, en el caso que nos ocupa existe efectivamente un momento de fractura claramente identificable que, además, coincide exactamente con el periodo en el cual (aunque con matices discutibles) se tiende a situar la crisis del sistema fordista. Existe, incluso, un lugar donde tal fenómeno ha tenido lugar: Estados Unidos.

Durante el periodo posterior a la Segunda Guerra Mundial la población carcelaria de Estados Unidos tendió a reducirse (intensificándose este descenso durante la década de 1960), gracias a la convergencia de diversos factores. El «clima moral» de tolerancia posterior a la reivindicación de los derechos civiles, la expansión del Estado social y la introducción de formas de control alternativas a la cárcel ciertamente han jugado un papel importante. A mediados de la década de 1970 se verifica, sin embargo, una inversión radical de esta tendencia. Efectivamente, la población carcelaria comienza a crecer. Primero gradualmente, luego verticalmente. Se pasa de 400.000 presos (en 1975) a 750.000 en 1985, hasta alcanzar y superar la cifra de dos millones en 1998. Este ascenso continúa su curso hoy en día.

De este modo, el encarcelamiento ha alcanzado niveles nunca antes conocidos en toda la historia de Estados Unidos, que superan incluso los índices de Sudáfrica en los tiempos del *apartheid* y de la Rusia post-comunista. En Estados Unidos se encarcela, como promedio, cinco veces más que en Europa. Si, además, a los reclusos se suman todos los que están sujetos a cualquier forma de control penal extra o parapenitenciario (medidas alternativas, *probation* o *parole*), descubrimos que el conjunto de la población americana «penalmente controlada» alcanza los cinco millones de individuos.

Sería vano buscar en las tasas de criminalidad una posible causa de este proceso de encarcelamiento masivo. La criminalidad en Estados Unidos parece haber seguido, en efecto, una trayectoria de sustancial estabilidad en el curso de los últimos decenios, para disminuir significativamente a partir de la segunda mitad de los años noventa. Otro dato importante es que casi un millón de los encarcelados en Estados

Unidos, esto es, la mitad, son acusados de crímenes no violentos y por lo tanto menos graves: delitos contra la propiedad, contra el orden público, relativos a estupefacientes y, en el caso de los migrantes, violaciones de la disciplina sobre inmigración.

El cuadro que surge nos indica claramente que el gran internamiento inaugurado en Estados Unidos está ligado a una mutación de la política represiva y de las estrategias de control, antes que a modificaciones de la criminalidad. Si, además, observamos la composición de la población reclusa, podemos empezar a comprender qué dirección está tomando esta mutación, cuáles son las coordenadas de fondo de la nueva estrategia represiva y cuáles son sus víctimas.

Los afroamericanos constituyen el 12% de la población de Estados Unidos. Sin embargo, desde ya hace 10 años, representan la mayoría absoluta de la población carcelaria del país. En 1950 el 66% de quienes ingresaban en la cárcel eran blancos frente a un 32% de negros. Cuarenta años después las proporciones se han invertido: los blancos representan poco menos del 30% de la población carcelaria, mientras que los afroamericanos alcanzan casi el 60%. Si se consideran específicamente las tasas de encarcelamiento (es decir, el número de detenidos por cada 100.000 habitantes) se comprueba que, mientras 900 blancos de cada 100.000 son encarcelados, en la población afroamericana el número es de 7.000 encarcelados por cada 100.000. Esto significa que la probabilidad de que un afroamericano termine en la cárcel es aproximadamente siete veces más alta que la de un blanco. Traducido en términos aun más claros: un afroamericano de cada tres, de entre 18 y 35 años, es encarcelado o sometido a alguna medida alternativa a la cárcel. Estos datos hablan de una guerra declarada por el sistema represivo americano contra la población negra. De hecho, una auténtica retórica militar (*war crime, war on drugs, zero tolerance*) ha funcionado como instrumento de legitimación pública para el encarcelamiento masivo de la población negra de Estados Unidos.<sup>17</sup>

---

<sup>17</sup> Véase MILLER, J., *Search and Destroy. African-American Males in the Criminal Justice System*, Cambridge University Press, Cambridge, 1996.

Estos datos se vinculan de manera significativa con los relativos a la composición de clase de la población encarcelada. La expansión del sistema penal ha coincidido, en un proceso de sincronización que se podría definir como perfecto, con la progresiva destrucción del estado social. Al aumento vertical del encarcelamiento se corresponde, en el mismo periodo y con idéntica celeridad, con una reducción igualmente vertical de los subsidios para familias pobres, de la asistencia social y de las ayudas a los desocupados. A modo de referencia, tan sólo entre 1993 y 1998 se ha registrado una caída del 44% en el número de familias que reciben el subsidio público por hijos a cargo (AFDC), principal forma de subsidio a los pobres del *welfare* estadounidense. Estudios recientes demuestran, en este sentido, que el aumento de la severidad penal ha sido más radical precisamente en los estados de ese país que encabezaron el movimiento de reducción de las medidas del *welfare* (por ejemplo Texas, California, Luisiana, Arizona).<sup>18</sup> El hecho de que la población carcelaria esté constituida en su absoluta mayoría por pobres, desocupados y precarios, no constituye una novedad. Se trata más bien de una constante histórica que las recientes circunstancias norteamericanas sólo han vuelto a poner de manifiesto. En cambio lo que ha mutado significativamente es la relación entre instituciones sociales e instituciones penales en lo que concierne a la gestión de la pobreza.

Las «poblaciones problemáticas», esto es, el excedente de fuerza de trabajo determinado por la reestructuración capitalista postfordista, es cada vez menos administrado a través de los instrumentos de regulación «social» de la pobreza, y cada vez más a través de los dispositivos de represión penal de la desviación. De ello se sigue la transición «del Estado social al Estado penal» de la que habla LOIC WACQUANT cuando define «el irrefrenable ascenso del Estado penal americano» como una estrategia de «criminalización de la miseria, funcional a la imposición de las condiciones salariales precarias y mal pagadas» que se despliega paralelamente

---

<sup>18</sup> WESTERN, B. / BECKETT, K., «Governing Social Marginality: Welfare, Incarceration, and the Transformation of State Policy» en GARLAND, D. (ED.), *Mass Imprisonment. Social Causes and Consequences*, Sage, Londres, 2001, págs. 35-50.

a la «concomitante reformulación de los programas sociales en sentido punitivo».<sup>19</sup> El propio WACQUANT nos advierte, no obstante, que estas tendencias no se limitan a Estados Unidos y que un nuevo «sentido común penal neoliberal» se difunde progresivamente también en Europa. No resulta difícil identificar los rasgos que parecen emparentar el gran internamiento estadounidense con el europeo. En los últimos diez años las tasas de encarcelamiento han aumentado en un 40% en Italia, Inglaterra y Francia, en un 140% en Portugal y en un 200% en España y en los Países Bajos. Los únicos países que muestran una ligera tendencia opuesta son Alemania, Austria y Finlandia.

Más allá de los aspectos cuantitativos —elocuentes para demostrar que el encarcelamiento ha aumentado en todos los países europeos con una velocidad que no tiene nada que envidiar a Estados Unidos— el factor más significativo tiene que ver también aquí con la composición de la población carcelaria. Es posible sostener que tanto en Estados Unidos como en Europa la cárcel tiende a «oscurecerse» y a «emprobrecerse».

Los migrantes se encuentran sobrerrepresentados en todos los sistemas carcelarios europeos. En Italia, por ejemplo, de 1990 a hoy, el porcentaje de migrantes sobre el total de la población carcelaria ha pasado del 15% al 30%. Un dato preocupante si se considera que los migrantes constituyen alrededor del 2% de la población residente en el país.<sup>20</sup> También en Italia, al igual que en el resto de Europa, el hiperencarcelamiento de los migrantes corre paralelo al de los toxicómanos y los desocupados. Surge así la dramática imagen de una cárcel compuesta por «tres tercios»: un tercio de inmigrantes, un tercio de toxicómanos, un tercio de desocupados.

Éstas son, por lo tanto, las coordenadas de la nueva estrategia represiva euro-americana que ha funcionado como trasfondo de la transición que va del fordismo al postfordismo y del «Estado social» al «Estado penal». No obstante, resulta legítimo preguntarse cuánto difiere esta estrategia de

---

<sup>19</sup> WACQUANT, L., *Parola...*, pág. 70.

<sup>20</sup> Véase PALIDDA, S., «Devianza e vittimizzazione tra i migranti», *Quaderni I.S.M.U.*, 2 / 2001, Fondazione Cariplo, Milán, 2001.

las prácticas disciplinarias que conocemos. Después de todo, lo que hemos evidenciado no es otra cosa que el avance progresivo de la cárcel como dispositivo disciplinario *par excellence* en la gestión de la nueva fuerza de trabajo y de los grupos sociales marginales. Grupos que, a su vez, se extienden cada vez más a medida que aumenta la desocupación, la precarización del trabajo y el empobrecimiento masivo derivado de la reestructuración del *welfare*. En consecuencia, se podría sugerir que el gran internamiento actual no se diferencia en mucho del diagnóstico propuesto por FOUCAULT y que el proyecto disciplinario no se encuentra en absoluto extinguido. Bajo esta lectura persistiría aún el objetivo de los dispositivos de control y de disciplina la fuerza de trabajo no cualificada.

Sin embargo, el carácter ilusorio de esta impresión aparece apenas observamos la nueva racionalidad del control que parece inspirar al experimento carcelario en funcionamiento. El concepto distintivo de esta racionalidad es el de *riesgo*. Es decir, las nuevas estrategias penales se caracterizan —de manera cada vez más acentuada— como dispositivos de gestión del riesgo y de represión preventiva de las poblaciones que se consideran portadoras de tal característica. No se trata de encarcelar criminales peligrosos, esto es, de neutralizar factores individuales de riesgo, sino más bien de administrar a nivel de poblaciones enteras una carga de riesgo que no se puede (y no se pretende) reducir. La racionalidad que estamos describiendo no es disciplinaria sino *actuarial*.<sup>21</sup>

El reclutamiento de la población carcelaria tiene lugar sobre la base de la identificación (aunque mejor sería decir «invención») de clases de sujetos considerados como productores de riesgo, con una propensión potencial a la desviación y peligrosas para el orden constituido. Ya no son tanto las características individuales de los sujetos las que

---

<sup>21</sup> Sobre el surgimiento del modelo de control penal *actuarial*, véase FEELEY, M. / SIMON, J., «The New Penology. Notes on the Emerging Strategies of Corrections and its Implications», *Criminology*, XXX, núm. 4 / 1992, págs. 449-474; «Actuarial Justice: The Emerging New Criminal Law» en NELKEN, D. (ED.), *The Futures of Criminology*, Sage, Londres, 1994, págs. 173-201; O'MALLEY, P., «Legal Networks and Domestic Security», *Studies in Law, Politics, and Society*, XI / 1991, págs. 170-190; «Risk, Power, and Crime Prevention», *Economy and Society*, XXI, 3 / 1992, págs. 252-275.